

r.n.v.j.

Proceso : Ejecutivo Singular de mínima cuantía

Radicado : 680014003003-2018-00966-00

Al despacho para resolver memorial visible anexo 3 y 4 de cuaderno 1, mediante el cual el Curador Ad-litem contesta la demanda, sin constancia de envío traslado de la demanda. Bucaramanga, 20 de noviembre de 2020.-

KELLY JOHANNA GÓMEZ ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020).-

Revisada la gestión surtida para la notificación al Curador Ad-litem designado para representar los intereses del demandado, el mismo contesta la demanda, -anexo 4- pero no existe prueba dentro del expediente de que se le haya hecho llegar copia del mandamiento de pago y el traslado esto es, la entrega de la copia de la demanda y sus anexos.

Por tanto previo a seguir con el trámite del presente proceso, se requiere a la parte demandante para que demuestre haberlo hecho, y poder contar términos y tener la certeza de que el curador fue notificado.

Una vez surtido lo anterior, se procederá a resolver lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ

Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f54632fa1184b0b4d9da7ce3bc1795267ea8e6dcb72dadef2c4909f045d775a5

Documento generado en 20/11/2020 07:58:09 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>